

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 26414 CORRESPONDIENTE FONDO FOMENTO DEL ARTE Y EDUCACION, LÍNEA CURRÍCULUM GENERAL, CONVOCATORIA 2013.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
COORDINADORA CIUDADANAS REGION ATACAMA
CAGMNA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
11 MAR 2014

EXENTA N° 110

Copiapó, 11 de marzo de 2014

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 26414 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 141 de 05 de Abril de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional Atacama; Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado evacuado por ésta Directora Regional con fecha 05 de Marzo de 2014 copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, entre otras, son funciones de Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministro de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se Contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante el Fae. Destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Fomento del Arte y Educación, Línea Curriculum General convocatoria 2013, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 3438 de 13 de Agosto de 2012, fue seleccionado el Proyecto Folio N°26414, titulado "Fortalecimiento de la Enseñanza de la trompeta en el Liceo de Música Copiapó" cuyo Responsable corresponde a I. Municipalidad de Copiapó, Rol Tributario 69.030.200-3, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 03 de Abril de 2013, el cual fue aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 141 de 05 de Abril de 2013.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$4.085.900 (cuatro millones, ochenta y cinco mil, novecientos pesos) los que se entregaron en una al Responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no da cumplimiento al artículo tercero del Convenio de Ejecución, específicamente la letra a), Ejecutar total e íntegramente el proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que se entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 889 de 15 de mayo de 2006 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus posteriores modificaciones, en la Ley 18.962 del año 1990, del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; en la Ley 20.370 del año 2010, del Ministerio de Educación, que establece la Ley General de Educación, en la Resolución Exenta N° 3438, de 13 de Agosto de 2012, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2013, en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los funcionarios que indica, en la Resolución que altera orden de Subrogancia N° 5916 de fecha 31 de Diciembre de 2013, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 26414, titulado "Fortalecimiento de la Enseñanza en la trompeta en el Liceo de Música de Copiapó", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable I. Municipalidad de Copiapó, Rol Tributario 69.030.200-4, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2013, Línea Curriculum General, atendido a que el Responsable no ejecutó las actividades contempladas en el proyecto seleccionado, los recursos que le fueron asignados y entregados, \$4.085.900 (cuatro millones, ochenta y cinco mil, novecientos pesos) todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Municipalidad de Copiapó, Rol Tributario 69.030.200-4.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicio de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental de esta Dirección Regional con la tipología "termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, Datos Personales que contenga esta resolución para el efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



SHEYLA ARAYA JOFRE
DIRECTORA (S) REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional de Atacama, CNCA
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Sección de Educación Artística y Cultura, FAE
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Ilustre Municipalidad de Atacama